24 de marzo de 2021 12153

## III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Corrección de errores de la Resolución de 09/03/2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del convenio de cooperación entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Toledo, para la prestación del servicio de atención al público en la Oficina de Información Turística de Bisagra, en la ciudad de Toledo. [2021/3123]

Advertidos errores materiales en la Resolución de 09/03/2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del convenio de cooperación entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Toledo, para la prestación del servicio de atención al público en la Oficina de Información Turística de Bisagra, en la ciudad de Toledo, publicada en el DOCM nº 51, de 16 de marzo de 2021, y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación, en los términos siguientes:

En la página 11301, donde dice:

"La Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Toledo han formalizado, con fecha 23 de octubre de 2020, un Convenio entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación provincial de Toledo, para la prestación del servicio de atención al público en la Oficina de Información Turística de Bisagra, en la ciudad de Toledo, cuyo texto se recoge como anexo a esta resolución. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de Diputaciones, esta Secretaría General ha resuelto disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha."

## Debe decir:

"La Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Toledo han formalizado, con fecha 25 de noviembre de 2020, un Convenio entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación provincial de Toledo, para la prestación del servicio de atención al público en la Oficina de Información Turística de Bisagra, en la ciudad de Toledo, cuyo texto se recoge como anexo a esta resolución. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de Diputaciones, esta Secretaría General ha resuelto disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha."

En la página 11302, en el Anexo, donde dice:

"Convenio de Cooperación entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación provincial de Toledo, para la prestación del servicio de atención al público en la Oficina de Información Turística de Bisagra, en la ciudad de Toledo.

En Toledo, a 23 de octubre de 2020

Comparecen"

Debe decir.

"Convenio de Cooperación entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación provincial de Toledo, para la prestación del servicio de atención al público en la Oficina de Información Turística de Bisagra, en la ciudad de Toledo.

Comparecen"